

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín N° 17– Abril – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 015/26 ..... 2  
RESOLUCIÓN N° 016/26 ..... 3

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 098/26 ..... 3  
RESOLUCIÓN N° 099/26 ..... 4  
RESOLUCIÓN N° 100/26 ..... 4  
RESOLUCIÓN N° 101/26 ..... 5  
RESOLUCIÓN N° 102/26 ..... 5  
RESOLUCIÓN N° 103/26 ..... 5  
RESOLUCIÓN N° 104/26 ..... 6  
RESOLUCIÓN N° 105/26 ..... 6  
RESOLUCIÓN N° 106/26 ..... 7  
RESOLUCIÓN N° 107/26 ..... 7  
RESOLUCIÓN N° 108/26 ..... 7

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 8 de abril de 2026.

### RESOLUCIÓN N° 015/26

VISTO:

la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Carta Orgánica Municipal, SEGUNDA PARTE, TÍTULO I –“GOBIERNO MUNICIPAL”, SECCIÓN I – PODER LEGISLATIVO, Capítulo I – DISPOSICIONES GENERALES, Art. 113 reza: PERÍODO LEGISLATIVO. El cuerpo deliberativo se reúne automáticamente en sesiones ordinarias todos los años desde el quince (15) de febrero hasta el quince (15) de diciembre, contando con dos períodos de receso; uno comprendido entre el dieciséis (16) de diciembre y el catorce (14) de febrero, y el otro establecido en diez (10) días hábiles coincidentes con el receso escolar invernal;

Que, se debe informar para su publicación el cronograma de Sesiones Ordinarias para el periodo legislativo 2026;

Que, el calendario de sesiones quedará como Anexo I a la presente resolución, y es conveniente informarlo a los organismos pertinentes;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### R E S O L U C I O N:

Artículo 1) ADJUNTAR a la presente Resolución el Cronograma Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante de Sarmiento correspondiente al año 2026, fijando como día de la Sesión Ordinaria los jueves a las 10:00 Hs.- (Ver ANEXO I)

Artículo 2) FÍJASE los días martes a las 10:00 Hs día de reunión de Comisión Deliberativa, para proyectar el Orden del Día de la correspondiente sesión. De coincidir el día de la reunión con un día No Laborable, la Presidencia de dicha comisión reprogramará la misma.

Artículo 3) RATIFÍQUESE la presente Resolución por el Cuerpo Legislativo.

Artículo 4) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES

### ANEXO I

#### CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2026

#### ABRIL

Lunes 13 - Apertura de Sesiones y cuarto intermedio.

Jueves 16 - Continuación cuarto intermedio – Primer Sesión Ordinaria

Jueves 30 - Segunda Sesión Ordinaria.

#### MAYO

Jueves 14 - Tercera Sesión Ordinaria

Jueves 28 - Cuarta Sesión Ordinaria

#### JUNIO

Jueves 11 - Quinta Sesión Ordinaria

Jueves 12 - Sexta Sesión Ordinaria

#### JULIO

Jueves 8 - Séptima Sesión Ordinaria (RECESO INVERNAL del 12 al 24 INCLUSIVE – Art. N° 113 C.O.M.)

Jueves 30 - Octava Sesión Ordinaria

#### AGOSTO

Jueves 13 - Novena Sesión Ordinaria

Jueves 27 - Decima Sesión Ordinaria

#### SEPTIEMBRE

Jueves 10 - Décima Primera Sesión Ordinaria

Jueves 24 - Décima Segunda Sesión Ordinaria

#### OCTUBRE

Jueves 08 - Décimo Tercera Sesión Ordinaria

Jueves 22 - Décimo Cuarta Sesión Ordinaria

#### NOVIEMBRE

Jueves 05 - Décimo Quinta Sesión Ordinaria

Jueves 19 - Décimo Sexta Sesión Ordinaria

#### DICIEMBRE

Jueves 03 - Décimo Séptima Sesión Ordinaria

(RECESO VERANO del 15/12/2026 al 14/02/2027 INCLUSIVE – Art. N° 113 C.O.M.)

Sarmiento, Chubut 10 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 016/26**

“CONVOCATORIA A APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS 2026”.-

VISTO:

la Carta Orgánica Municipal, y;  
La Resolución N° 015/2026 del CO.DE.SA.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose consensuado con la totalidad de los Concejales que dicho acto de apertura revestirá la calidad de primera sesión ordinaria que tras un cuarto intermedio concluirá el día jueves 16 de abril del corriente.

La necesidad de convocar a las autoridades municipales al mencionado acto de apertura de Sesiones Ordinarias del período 2026.-

Que no existe impedimento alguno

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

**R E S O L U C I O N:**

Artículo 1) CONVOCAR a la totalidad de los Concejales del Concejo Deliberante de Sarmiento al acto de apertura de Sesiones Ordinarias a realizarse el día 13 de abril de 2026 a las 10:00 hs en el Recinto de Los Convencionales, sito en Av. Ing. Coronel 355 de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 2) CONVOCAR al Intendente Municipal y autoridades dependientes del PEM al acto de apertura de Sesiones Ordinarias a realizarse el día 13 de abril de 2026 a las 10:00 hs en el Recinto de Los Convencionales, sito en Av. Ing. Coronel 355 de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

## **PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut de 02 abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 098/26**

VISTO:

La conmemoración del 2 de abril y la imperiosa necesidad de brindar apoyo institucional a los ex combatientes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de abril se conmemora en todo el territorio nacional el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", una fecha de profunda significación para el sentimiento patriótico de nuestra comunidad;

Que, el Artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal establece taxativamente que el Municipio de Sarmiento honra, respeta y engrandece el recuerdo de los veteranos de la Gesta de Malvinas, así como la memoria de aquellos caídos en combate;

Que, asimismo, la normativa municipal promueve las actividades de "malvinización", buscando preservar y difundir el testimonio vivo de nuestros veteranos y el rol estratégico de nuestra ciudad en el conflicto bélico;

Que, es voluntad y compromiso del Sr. Intendente Sebastián Ángel Balochi colaborar activamente con la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, representada por su Presidente, el Sr. José Alberto MUÑOZ (DNI 16.191.762);

Que, a tal fin, el Ejecutivo Municipal considera prioritario efectuar un aporte económico destinado a la continuidad de la construcción de la Sede Social de dicha institución, entendiendo que el espacio físico es fundamental para el desarrollo de sus actividades;

Que, es premisa fundamental del INTENDENTE MUNICIPAL SEBASTIAN ANGEL BALOCHI garantizar que los compromisos institucionales asumidos con anterioridad se cumplan en tiempo y forma, asegurando la transparencia y la eficacia en la ejecución de los recursos públicos destinados al bienestar de la comunidad;

Que, a efectos de garantizar la disponibilidad inmediata de los fondos para el avance de las obras, se ha dispuesto que dicho aporte se efectivice en un pago único;

R E S U E L V E

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la "Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento", representada por su Presidente, el Sr. José Alberto Muñoz (DNI 16.191.762), un aporte económico de carácter no reintegrable por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el destino de los fondos mencionados en el artículo precedente será afectado de manera exclusiva a la continuidad de la obra de construcción de la Sede Social de la entidad beneficiaria, debiendo realizarse la correspondiente rendición de cuentas ante la Secretaria de Hacienda de Municipalidad de Sarmiento.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 099/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1419/26, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de las facturas N° 00001-00000041 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000), en concepto de alojamiento brindado a familia en situación de emergencia y judicializado;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1) ABONAR la factura N ° 00001-00000041 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000), en concepto de alojamiento brindado a familia en situación de emergencia y judicializado y cuyos fondos serán afectados al Servicio Protección de Derechos.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 100/26**

VISTO:

La nota Expte N° 1679/26 de fecha 26 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Beatriz CASNER MILLAPI (DNI 29.342.749), por un monto de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 62/100 (\$116.313,62); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Beatriz CASNER MILLAPI (DNI 29.342.749), aporte económico de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 62/100 (\$116.313,62); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable

a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 101/26**

VISTO:

La nota expte N° 704/26 de fecha 06 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), para la señora Yanina Soledad HERNANDEZ (DNI 37.347.502) con domicilio en Ing. Coronel N° 48 del Barrio Centro, para cubrir pago de factura de energía vencida;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Yanina Soledad HERNANDEZ (DNI 37.347.502), un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), para cubrir pago de factura de energía vencida. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 102/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1315/26 de fecha 11 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 (\$64.467,95), para la Sra. PEREZ CARDENAS CHIGUAY Luisina De Los Ángeles (DNI 43.004.899) con domicilio en Avenida San Martin N° 89 del Barrio Centro, para solventar pago factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. PEREZ CARDENAS CHIGUAY Luisina De Los Ángeles (DNI 43.004.899), un aporte económico de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 (\$64.467,95), para solventar pago factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 103/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1550/26 de fecha 20 de marzo de 2026, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$123.000,00), para la señora Elea Méndez DNI: 4.162.490 con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 393 del Barrio 21 de Junio, para cubrir facturas de energía eléctrica; Que, en virtud de la intervención de la

Secretaria de Desarrollo Social de  
Municipalidad de Sarmiento, corresponde  
tomar medidas necesarias para poder  
concretar lo solicitado;  
Que no existe impedimento alguno

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Elea Méndez DNI:  
4.162.490, un aporte económico de PESOS  
CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100  
(\$123.000,00), para cubrir facturas de energía  
eléctrica. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable  
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo  
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 104/26

VISTO:

La Nota Expte N° 1681/26 de fecha 26 de  
marzo de 2026, suscripta por la Secretaria de  
Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto,  
la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra  
Fabiana PARADA solicita un aporte económico  
de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON  
00/100 (\$53.000,00), para el agente municipal  
Sr. Segundo Domingo JUDUMAN (DNI  
20.095.856) con domicilio en calle Quiroga N°  
187, y cuyo pedido se fundamenta en la  
necesidad del agente de adquirir medicación  
específica para el tratamiento de su salud, lo  
cual representa un gasto extraordinario que  
afecta su economía familiar;

Que, en virtud de la intervención de la  
Secretaria de Desarrollo Social de  
Municipalidad de Sarmiento, corresponde  
tomar medidas necesarias para poder  
concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al agente municipal Sr.  
Segundo Domingo JUDUMAN (DNI  
20.095.856) un aporte económico de PESOS  
CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100  
(\$53.000,00), destinado exclusivamente a  
solventar gastos de compra de medicación, de  
acuerdo a los motivos expuestos en los  
considerandos de la presente. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable  
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo  
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de abril 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 105/26

VISTO:

La nota Expte N° 1882/26 de fecha 08 de abril  
del corriente año, suscripta por la Secretaria de  
Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto,  
la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra  
Fabiana PARADA solicita se arbitren los  
medios necesarios para realizar aporte  
económico a favor de la Sra. Valentina Milagros  
COSTILLA (DNI 48.047.784), por un monto de  
PESOS CUARENTA MIL CON 00/100  
(\$40.000,00), en concepto de pago por análisis  
médicos;

Que, en virtud de la intervención de la  
Secretaria de Desarrollo Social de  
Municipalidad de Sarmiento, corresponde  
tomar medidas necesarias para poder  
concretar lo solicitado y cuyos fondos serán  
descontados de la cuenta de fortalecimiento  
familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Valentina Milagros  
COSTILLA (DNI 48.047.784), un aporte  
económico de PESOS CUARENTA MIL CON  
00/100 (\$40.000,00), en concepto de pago por  
análisis médicos cuyos fondos serán

descontados de la cuenta de fortalecimiento familiar.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 106/26**

VISTO:

La nota Expte N° 1871/26 de fecha 08 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. AVENDAÑO Érica Silvina (DNI 22.863.300), por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); por gastos generales del hogar; Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. AVENDAÑO Érica Silvina (DNI 22.863.300), por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00); en concepto de gastos generales del hogar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 107/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1870/26 de fecha 08 de abril

del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 (\$95.357,55), para la señora CHACANO Melisa Maribel DNI 37.347.654 con domicilio en Plan 20 Viviendas, casa N° 5 del Barrio Progreso, en concepto de pago de facturas de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CHACANO Melisa Maribel DNI 37.347.654, aporte económico de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 (\$95.357,55), para la señora CHACANO Melisa Maribel DNI 37.347.654, en concepto de pago de facturas de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de abril 2026.

**RESOLUCIÓN N° 108/26**

VISTO:

La Nota Expte N° 1881/26 de fecha 08 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para el señor Pablo Daniel

TRAICO (DNI 31.818.434), cuyo pedido se fundamenta en la necesidad de adquirir medicación específica para el tratamiento de salud de su hijo menor T.J.D.-

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Pablo Daniel TRAICO (DNI 31.818.434), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), destinado exclusivamente a solventar gastos de compra de medicación, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 10 de Abril del año 2026.-**